



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA Nit. 800.110.181-9, contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Nit. 860.002.184-6. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00448-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.